

## ORDENANZA N° 034-MDA

Ate, 04 de Julio de 1999

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**

**POR CUANTO**

El Concejo Distrital de Ate, en Sesión Extraordinaria de la fecha; y,

**CONSIDERANDO :**

Que, con fecha 06 de Febrero de 1999, se publicó la Ordenanza N° 005-MDA, la misma que establece la obligación de presentar la Declaración Jurada Masiva de Predios correspondiente al ejercicio 1999 en la jurisdicción del Distrito de Ate;

Que, el artículo 3° de la referida Ordenanza modificado por la Ordenanza N° 019-MDA, establece que respecto de los propietarios de más de un predio o de predios destinados a uso distinto a vivienda, la obligación a que se refiere el considerando anterior vence el 16 de Abril de 1999 y tratándose de propietarios de un solo Predio dedicado a vivienda o terreno sin construir, la obligación vence el 14 de Mayo de 1999;

Que, la Ordenanza N° 006-MDA, de fecha 06 de Febrero de 1999 modificada por la Ordenanza N° 019-MDA, de fecha 30 de Marzo de 1999, estableció las fechas de vencimiento para el pago del impuesto Predial, Arbitrios y Licencia de Funcionamiento;

Que, a fin de otorgarles facilidades a los contribuyentes es necesario expedir la presente Ordenanza;

Que, estando a lo dispuesto por el numeral 3° del artículo 36° y los artículos 109° y 110° de la Ley N° 23853, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por unanimidad de los Señores Regidores asistentes a la Sesión de la fecha; y dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas; se ha dado la siguiente;

**ORDENANZA SOBRE PRORROGA PARA PRESENTAR  
DECLARACIÓN JURADA MASIVA DE PREDIOS**



Art. 1º Los propietarios de Predios ubicados en la Jurisdicción del Distrito de Ate, podrán presentar la Declaración Jurada Masiva de Predios, a que se refiere la Ordenanza N° 005-Mda, hasta el 27 de Julio de 1999, sin el pago de la multa correspondiente.

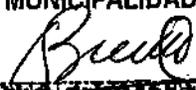
Art. 2º **AMPLÍESE**, hasta el 27 de Julio , la fecha de vencimiento para la cancelación de la cuotas correspondientes al primer y segundo trimestre de 1999, que se encuentren pendientes de pago , por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios y Licencia de Funcionamiento.

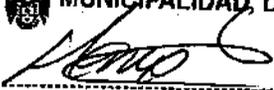
Art. 3º **DERÓGUESE**, la Ordenanza N° 032-MDA

**POR TANTO**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DE ATE

  
**OSCAR BENAVIDES MINGINO**  
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD DE ATE  
  
**DR. MARIO LUQUE RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL

